

## Sus empleados enfrentan consecuencias cuando les paga su salario “sin reportarlo”

- Cuando soliciten beneficios por desempleo o por incapacidad, es posible que se les retrasen o nieguen.
- Podrían estar sujetos a auditorías del impuesto sobre el ingreso estatal y federal por no reportar sus salarios.
- No recibirán talones de cheques, el **Formulario W-2, Comprobante de Salarios e Impuestos** (irs.gov) o un comprobante para verificar sus ingresos.

## Pagar salarios en efectivo “sin reportarlos” afecta a los contribuyentes de California que pagan sus impuestos

Los contribuyentes deben pagar impuestos para apoyar los servicios públicos, tales como:

- Desempleo
- Incapacidad
- Escuelas
- Cuerpos de seguridad

## Más información sobre cómo reportar el impuesto estatal sobre la nómina:

- **Sitio de internet:** **Impuesto sobre la nómina** (edd.ca.gov/Payroll\_Taxes). **California Employer’s Guide (DE 44)(PDF)** (edd.ca.gov/pdf\_pub\_ctr/de44) o en el sitio web del **EDD** (edd.ca.gov).
- **Teléfono:** Centro de Asistencia al Contribuyente al 1-888-745-3886.
- **En persona:** visite la **Oficina de Impuesto al Empleo** más cercana (edd.ca.gov/Office\_Locator)

Para reportar casos de pagos de salarios en efectivo “sin reportarlos”, llame al 1-800-528-1783.

Usted no tiene que dar su nombre si desea permanecer anónimo.



Estado de California

Agencia del Trabajo y Desarrollo de la Fuerza Laboral

Departamento del Desarrollo del Empleo

El EDD es un empleador y programa que ofrece igualdad de oportunidades. Los recursos auxiliares y servicios de asistencia para las personas con discapacidad están disponibles cuando se soliciten. Para solicitar los servicios, asistencia y/o formatos alternos, favor de llamar al 1-888-745-3886 (voz) o al 1-800-547-9565.

# Pago de Salarios en Efectivo

“Sin reportarlos”



¿Vale la pena el riesgo?



## Pago de salarios en efectivo “sin reportarlos”

Esto ocurre cuando los empleadores pagan en efectivo, cheque o mediante otra forma de compensación a sus empleados, para evitar pagar los impuestos sobre la nómina.

## Cómo algunos empleadores justifican pagar salarios “sin reportarlos”

- Es una práctica común en algunas industrias.
- Al negocio no le alcanza para pagar los impuestos y el seguro asociados con la nómina.
- La reducción de gastos le permite al negocio ser más competitivo.
- Los empleados solicitan que no se les hagan retenciones de sus pagos.
- Simplifica la contabilidad del negocio.

## Por qué usted no debería pagar salarios en efectivo “sin reportarlos”

- Es ilegal.
- Puede recibir una multa fiscal alta no planeada que no esperaba.
- Puede recibir una multa alta y cargos de interés por no seguir las reglas para las declaraciones de impuestos.
- Podría enfrentar cargos criminales.

## Pagar salarios “sin reportarlos” no evita que pague los gastos del impuesto sobre la nómina

Comparemos a dos empleadores:

- **Empleador A:** declara sus impuestos apropiadamente.
- **Empleador B:** no declara impuestos y se le está haciendo una auditoría de nómina.

## Empleador A

El Empleador A reporta una nómina anual de \$100,000 de cinco empleados que ganaron \$20,000 cada uno. El costo del impuesto estatal sobre la nómina para este empleador será por el Seguro de Desempleo (UI) y el Impuesto de Capacitación Laboral (ETT) por hasta el límite salarial de \$7,000 por empleado.

## Empleador B

El Empleador B pagó la misma cantidad de \$100,000 en salarios en el año, pero pagó los salarios en efectivo “sin reportarlos”. Se le hizo una auditoría y no mantuvo los registros de los pagos de salarios hechos a ciertos empleados. Este empleador no pudo comprobar que únicamente tenía cinco empleados. Un auditor del EDD tuvo que calcular los impuestos sobre la cantidad total de \$100,000 en salarios pagados.

El Empleador B estaría pagando 20 veces más en impuestos estatales de nómina, multas e intereses que el Empleador A. Esta responsabilidad (deuda) crecerá más cuando otras agencias gubernamentales tengan conocimiento de las actividades ilegales del empleador.

La supervivencia de su negocio podría depender de su capacidad para pagar sus obligaciones fiscales, multas e intereses.

	Empleador A	Empleador B
<sup>1</sup> UI/ETT (3.5%)	\$1,225.00	\$3,500.00
<sup>2</sup> Seguro Estatal de Incapacidad* (SDI) (1.2%)		1,200.00
<sup>3</sup> Impuesto sobre el Ingreso Personal (PIT) (6%)		6,000.00
<sup>4</sup> Multa (142.3% - vea la nota de pie de página)		15,226.10
<sup>5</sup> Multa por no haberse registrado		500.00
<sup>6</sup> Multa por no emitir el Formulario W-2		250.00
<sup>7</sup> Multa por no presentar el reporte por internet		200.00
<sup>8</sup> Total adeudado por 1 año	\$1,225.00	\$26,876.10 más intereses <sup>9</sup>

<sup>1</sup> Solo son ejemplos. A cada empleado se le asigna su propia tasa.

<sup>2</sup> SDI — Normalmente se retiene del salario del trabajador.

<sup>3</sup> PIT — Esta cantidad podría reducirse. Consulte el documento titulado en inglés [Information Sheet: Personal Income Tax Adjustment Process \(DE 231W\) \(PDF\)](#) (edd.ca.gov/pdf\_pub\_ctr/de231w).

<sup>4</sup> Secciones 1112.5 (15%), 1126 (15%), 1128(a) (50%), 1128(b) (50%) y 13052.5 (12.3%) del [California Unemployment Insurance Code](#) (Código del Seguro de Desempleo de California [CUIC]) (leginfo.ca.gov/faces/codes). Las multas indicadas en este ejemplo, no representan el total de las posibles multas que se le puedan cargar.

<sup>5</sup> Sección 1126.1 del CUIIC (\$100 por empleado).

<sup>6</sup> Sección 13052 del CUIIC (\$50 estimado por cada empleado).

<sup>7</sup> Sección 1112.1 del CUIIC (\$50 por no presentar la declaración trimestral por internet) efectiva el primero de enero de 2019.

<sup>8</sup> Los cálculos se hacen con base en la tasa fiscal de 2025. La tasa fiscal, los intereses y las multas están sujetos a cambio cada año.

<sup>9</sup> La tasa de interés se ajusta cada semestre con base en la tasa de interés federal de corto plazo en enero y julio de cada año. Para más información, visite el sitio web del EDD titulado en inglés [Interest Rate Web Page](#) (edd.ca.gov/payroll\_taxes/interest\_rate.htm).

\* Incluye el Permiso Familiar Pagado (PFL).

## Qué impuestos pagan el empleador y los empleados

- **Empleador:** El impuesto del Seguro de Desempleo y el Impuesto de Capacitación Laboral los paga usted.
- **Empleados:** El Seguro Estatal de Incapacidad y el Impuesto sobre el Ingreso Personal los pagan sus empleados. Si usted como empleador no retiene los impuestos de los salarios pagados a sus empleados, la responsabilidad recae en usted.

## Si sus empleados solicitan que se les paguen salarios “sin reportar”

- No acepte la petición. Por ley debe retener los impuestos de nómina y reportar los salarios de sus empleados.
- Si sus empleados se lesionan dentro o fuera del trabajo, ellos tienen derecho a solicitar beneficios de compensación para trabajadores (*workers' compensation*) o por incapacidad. Si los sueldos de sus empleados no han sido reportados, podríamos llevar a cabo una investigación.

## Pagar salarios “sin reportarlos” no hace más fácil la contabilidad

Si encontramos salarios que no fueron reportados, se le requerirá que reconstruya los archivos del impuesto sobre la nómina para una auditoría. Si se descubre un fraude o la intención de evadir la ley, la auditoría podría extenderse hasta la fecha en que abrió su negocio. Usted podría terminar pagando más por la preparación de la auditoría que si hubiera reportado correctamente y desde un principio.